



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1.554.-

DALCAHUE, 07 de junio de 2024.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 1459 - P-A; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; Certificado N°96 con fecha 05/06/2024 de la Secretaria Municipal, en donde se informa que en la sesión ordinaria N° 106 del Concejo Municipal se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla, Según el Decreto Alcaldicio N°2.685 de fecha 21/diciembre/2023 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2024 los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre **doña ELENA MARTINA BAHAMONDE BAHAMONDE** presidenta del **COMITÉ DE DESARROLLO Y BIENESTAR SAN JUAN BAUTISTA**, comuna de Dalcahue, Rut. de la Institución 65.026.574-2 y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde don Alex Waldemar Gómez Aguilar, para transferir la suma de \$ 400.000.- (**Cuatrocientos mil pesos**), dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Decreto de pago
- Secretaria Municipal.
- Transparencia
- Rentas y Patentes

AWGA/CIVG/vlsu.



CONVENIO

En Dalcahue a 07 de junio de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde don Alex Waldemar Gómez Aguilar y **doña ELENA MARTINA BAHAMONDE BAHAMONDE** presidenta del **COMITÉ DE DESARROLLO Y BIENESTAR SAN JUAN BAUTISTA**, comuna de Dalcahue, Rut. de la Institución 65.026.574-2, con domicilio en **SAN JUAN RURAL**, Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formaliza el otorgamiento la subvención municipal para apoyar al **"COMITÉ DE DESARROLLO Y BIENESTAR SAN JUAN BAUTISTA"**.-

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue subvencionara la suma de **\$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos)** para cancelar gastos de la celebración de la Noche de San Juan el día **22 de Junio 2024.-**


Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para lo que se detalla en el punto anterior

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera el **"COMITÉ DE DESARROLLO Y BIENESTAR SAN JUAN BAUTISTA"**, apoyara en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. El **COMITÉ DE DESARROLLO Y BIENESTAR SAN JUAN BAUTISTA** efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Rentas y Patentes a más tardar el **30/10/2024.**

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


ELENA M. BAHAMONDE BAHAMONDE
PTA. COMITÉ DE DESARROLLO Y BIENESTAR
SAN JUAN BAUSTITA
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE